



FIRMADO POR

El regidor de Recursos Humanos
Carlos Flos Fresquet
09/07/2021



Ajuntament
de Benicarló
Recursos Humans



SELLO

Publicado en tablón de edictos
12/07/2021

ANUNCIO

El concejal-delegado de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de la delegación de competencias realizada mediante decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019, ha dispuesto en fecha de hoy aprobar la convocatoria y las siguientes bases específicas del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Arquitectos.

Las bases son las transcritas a continuación:

“BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE ARQUITECTOS

PRIMERA.- BASES GENERALES

Estas bases específicas son complementarias de las bases generales que tienen por objeto establecer las normas generales de los procesos selectivos y de la constitución y funcionamiento de las bolsas de empleo temporal, para el ejercicio provisional de puestos de trabajo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Castellón número 111 de 13 de septiembre de 2014, que conjuntamente regirán la presente convocatoria.

SEGUNDA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. El objeto de la presente convocatoria es aprobar las bases específicas para la **constitución de una bolsa de empleo temporal de Arquitectos**, en previsión de futuros nombramientos interinos o contrataciones laborales:

- Perfil profesional: Arquitecto.
- Subgrupo/Escala-Subescala: A1, Administración Especial, Subescala Técnica y clase técnicos superiores.
- La jornada podrá ser a tiempo completo o parcial, y la distribución horaria según la necesidad del servicio.

De conformidad con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el nombramiento interino como Arquitecto es incompatible con el desempeño de actividades privadas.

La bolsa resultante servirá para cubrir las necesidades temporales de personal cuando se den las circunstancias previstas en las letras b), c) y d) de los artículos 10 del TRLEBEP y 18 de la LFPV, lo que

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Código Seguro de Verificación: HEAA QRXY DZAR WYQA DK7N

Anuncio de la aprobación de la convocatoria y bases específicas para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Arquitectos

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El regidor de Recursos Humanos
Carlos Flos Fresquet
09/07/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
12/07/2021



excluye la cobertura interina de puestos vacantes.

La actual **necesidad** radica en la existencia de una acumulación de tareas ordinarias de índole técnico, que afectan sobre todo a la dirección y control de obras y contratos de servicios. Así mismo es necesario personal técnico que ejecute los trabajos relativos a la mejora de infraestructuras vinculados con los programas de fondos europeos (EDUSI), el programa (EDIFICANT), planes de movilidad o accesibilidad municipal, entre otros.

Las principales funciones inherentes al puesto de **Arquitecto** sin que signifiquen una enumeración exhaustiva, son las siguientes:

- Elabora estudios e informes técnicos en los ámbitos de obras, planificación, elaboración de proyectos, etc.
- Asesora técnicamente a sus superiores en el ámbito de su competencia.
- Dirige y redacta proyectos.
- Controla la ejecución de obras y proyectos.
- Realiza visitas e inspecciones de obra.
- Controla el gasto de obras.
- Controla y emite certificaciones de obras.
- Realiza la liquidación de los planes y proyectos.
- Se responsabiliza de la elaboración del trabajo de campo, de la mecanización de los datos y la validación de los mismos.
- Realiza inspecciones en relación a las campañas de control que se establezcan.
- Emite informes, propuestas de resolución, estudios, estadísticas, memorias y otros documentos que le sean requeridos.
- Atiende y orienta a los usuarios del servicio.
- Redacta pliegos de condiciones técnicas.
- Realiza mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones y trabajos análogos en el ámbito de su competencia.
- Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico para las que le habilita su titulación.

TERCERA.- PUBLICIDAD -BASE GENERAL 4.4-

La convocatoria y bases específicas se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benicarló, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benicarló.

Se podrá acceder a toda la información relativa al proceso selectivo a través de la siguiente dirección URL:

<https://www.ajuntamentdebenicarlo.org/rhu/prhu-rhumans.php3>



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Código Seguro de Verificación: HEAA QRXY DZAR WYQA DK7N

Anuncio de la aprobación de la convocatoria y bases específicas para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Arquitectos

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El regidor de Recursos Humanos
Carlos Flos Fresquet
09/07/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
12/07/2021



**Ajuntament
de Benicarló**
Recursos Humans

CUARTA.- REQUISITOS Y SOLICITUDES -BASE GENERAL 6.1, 7.3 y 7.5-

4.1.- Requisitos.-

- Estar en posesión del título de Arquitecto/a o el título oficial de Grado en Arquitectura, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Acreditación: se hará mediante la presentación de fotocopia del título.

La equivalencia otorgada por resolución individualizada deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente. En el mismo sentido, habrán de acreditarse las correspondientes homologaciones de la Administración española competente respecto de las titulaciones expedidas en el extranjero.

4.2.- Solicitudes.

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se presentarán electrónicamente en el Registro de la Sede Electrónica (<https://benicarlo.sedipualba.es>).

Únicamente habrá de adjuntarse copia del DNI, de la titulación requerida y el pago de las tasas (este último requisito es insubsanable).

4.3.- Plazo y forma de presentación.-

Se habilitarán en la Sede Electrónica trámites específicos para presentar solicitudes de participación, presentar peticiones de subsanación tras la publicación del decreto con la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y para presentar y acreditar los méritos de la fase de concurso.

El trámite de la solicitud para participar en el proceso selectivo incluirá la declaración responsable de reunir las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública, de acuerdo con las Bases generales para la constitución y funcionamiento de bolsas de trabajo temporal del Ayuntamiento de Benicarló (BOP núm. 111, 13/09/2014), y las especialmente señaladas en las bases específicas. No se admitirán solicitudes que no contengan dicha declaración.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los **DIEZ DÍAS** contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

El plazo de subsanación tras la publicación del decreto con la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos será de DOS DÍAS.

QUINTA.- DERECHOS DE EXAMEN -BASE GENERAL 7.6-

El importe por participar en el proceso selectivo es de 27 euros. CAJAMAR CAJA RURAL ES75 3058 7466 2527 3200 0016.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO -BASE GENERAL 10 Y 11-

6.1.- Procedimiento.- La selección de los aspirantes se realizará por el procedimiento de concurso-oposición libre. La puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo será de 48 puntos; de ellos 30 corresponderán a la fase de oposición y 18 a la de concurso.

6.2.1. Ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio. Se calificará de 0 a 30 puntos.

A la vista de los aspirantes admitidos se establecerá la mejor forma de realizar ambas partes para dar cumplimiento a las medidas de higiene y seguridad por la COVID-19.

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Código Seguro de Verificación: HEAA QRXY DZAR WYQA DK7N

Anuncio de la aprobación de la convocatoria y bases específicas para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Arquitectos

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El regidor de Recursos Humanos
Carlos Flos Fresquet
09/07/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
12/07/2021



La primera parte consistirá en responder por escrito a varias preguntas de carácter teórico-práctico, que versarán sobre las responsabilidades, funciones y tareas asignadas al puesto de *Arquitecto* conforme al temario específico que figura como anexo de estas bases.

La segunda parte consistirá en redactar por escrito un informe técnico relacionado con las funciones y tareas asignadas al puesto de *Arquitecto* conforme al temario que figura como anexo de estas bases.

El tiempo máximo para la realización de la primera parte será de noventa minutos, y para la realización de la segunda parte de ciento cincuenta minutos; pudiendo fijar el Tribunal en ambas partes un tiempo inferior.

Entre las dos partes deberá mediar una pausa mínima de 60 minutos.

En la segunda parte los aspirantes podrán llevar consigo textos legales publicados por diarios oficiales. No podrán consultar libros de texto, textos legales comentados o manipulados, colecciones de jurisprudencia o consultas oficiales. Los textos no podrán contener anotaciones personales ni ningún tipo de anexo que no sea propio de la publicación. A estos efectos, el mero subrayado manual del texto no se considerará como anotación.

El Tribunal valorará los conocimientos y la aplicación práctica de los mismos, así como la capacidad de razonar, de síntesis, la claridad en la exposición de ideas, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones.

Cada parte se valorará sobre 15 puntos, y la nota mínima en cada parte deberá ser de 7,50 puntos. La nota mínima para superar el ejercicio sumada la puntuación de las dos partes será de 15 puntos.

La segunda parte sólo se corregirá en caso de obtener la nota mínima en la primera parte.

El Tribunal deberá adoptar las medidas suficientes para garantizar el anonimato en el ejercicio.

6.2.1.1.- El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios individuales comenzará por la letra "F", atendiendo a este efecto a la ordenación alfabética resultante del sorteo, y así sucesivamente, de acuerdo a lo que dispone la Resolución de 21 de enero de 2019, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se determina la letra para fijar el orden de intervención de las personas aspirantes y, en su caso, dirimir los empates en todos los procesos selectivos que se convoquen durante el año 2019 en el conjunto de las administraciones públicas valencianas, publicado en el DOGV número 8.473 de 28 de enero de 2019.

6.2.2.- Relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición. Finalizado el ejercicio único el Tribunal publicará la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición. Al día siguiente de la publicación comenzará a contar el plazo para la presentación y acreditación de los méritos, que se deberá formalizar en el Registro de la Sede Electrónica (<https://benicarlo.sedipualba.es>).

6.3.- Fase de concurso.

Consistirá en la valoración, hasta un máximo de 18 puntos, de los méritos que a continuación se relacionan. La puntuación de la fase de concurso se obtendrá de la suma de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los méritos que la componen. Sólo se valorarán los méritos de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición.

6.3.1.- Titulaciones académicas.- Se valorará máximo con 2 puntos. Por estudios de postgrado o masters relacionados con las funciones del puesto de *Arquitecto*, impartido por organismos oficiales, se otorgará 0,05 puntos por cada crédito ECTS. Se acreditará mediante el título.

6.3.2.- Experiencia profesional.- Se valorará los servicios prestados hasta un máximo de 9 puntos.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Local en régimen funcionarial o laboral en el puesto de *Arquitecto* con 0,15 puntos por cada mes de servicios prestados.



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Código Seguro de Verificación: HEAA QRXY DZAR WYQA DK7N

Anuncio de la aprobación de la convocatoria y bases específicas para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Arquitectos

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El regidor de Recursos Humanos
Carlos Flos Fresquet
09/07/2021



**Ajuntament
de Benicarló**
Recursos Humans

Se valorarán los servicios del mismo carácter prestados por cuenta ajena en contrato administrativo o en empresas concesionarias como *Arquitecto* en una Administración Local con 0,10 puntos por cada mes de servicios prestados.

Las puntuaciones anteriores se entenderán referidas a jornada completa de trabajo, efectuándose para los casos de jornada a tiempo parcial la reducción proporcional.

6.3.3.- Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo a la siguiente escala: de 15 o más horas 0,20 puntos; de 25 o más horas 0,40 puntos; de 50 o más horas 0,60 puntos. Se valorarán únicamente los cursos relacionados con el puesto de trabajo de *Arquitecto*, y homologados por una Administración Pública. Si se presentan varios cursos de la misma materia, únicamente se valorará uno de ellos. Únicamente se valorarán los cursos realizados en los últimos 10 años.

6.3.4.- Conocimiento del valenciano. La valoración máxima por este concepto será de 2 puntos. Sólo se valorará el nivel más alto de acuerdo a la siguiente escala: C2: 2 puntos; C1: 1,75 puntos; B2: 1,5 puntos; B1: 1 punto; y A2 y A1: 0,5 puntos.

SÉPTIMA.- RELACIONES DE APROBADOS -BASE GENERAL 13-

Publicada la relación de aspirantes aprobados conforme a la base 13,1 de las bases generales, el Tribunal elevará al órgano competente propuesta de constitución de la bolsa de trabajo, con los aspirantes que hayan superado el concurso-oposición por orden de mayor a menor puntuación.

OCTAVA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO -BASE GENERAL 14-

8.1.- El cese en el nombramiento interino o en la extinción relación laboral se producirá, entre otras, por no poseer la capacidad funcional (física y/o psíquica) para llevar a cabo las funciones de Arquitecto.

8.2.- Se establece la posibilidad de excluir de la bolsa de trabajo a un aspirante que demuestre no ser apto para el mismo, previo informe del responsable del Servicio de Urbanismo, que derivará en un expediente contradictorio en el que se dará audiencia al interesado/a. Si el expediente concluyera con la emisión de una resolución de cese por parte del órgano competente, el candidato/a resultará excluido definitivamente de la bolsa y no podrá volver a ser llamado al objeto de recibir ofertas de trabajo.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL -BASE GENERAL 15-

Sus datos personales son cedidos a las Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de Seguridad Social, tributaria y de colaboración entre administraciones públicas de conformidad con los artículos 140 y 141 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Con la presentación de la instancia de participación al proceso selectivo:

- Consiente que sus datos personales figuren incorporados en el fichero que el Ayuntamiento de Benicarló mantiene con finalidades de gestión y cesión a Organismos Públicos en cumplimiento de la normativa laboral, de Seguridad Social y Tributaria.

- Consiente en cumplimiento del principio de colaboración entre Administraciones Públicas, que sus datos personales sean cedidos por el Ayuntamiento de Benicarló a otras Administraciones Públicas en caso de cesión puntual de la bolsa de trabajo.

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



SELLO

Publicado en tablón de edictos
12/07/2021



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Código Seguro de Verificación: HEAA QRXY DZAR WYQA DK7N

Anuncio de la aprobación de la convocatoria y bases específicas para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Arquitectos

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El regidor de Recursos Humanos
Carlos Flos Fresquet
09/07/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
12/07/2021

En cualquier caso, tiene derecho en cualquier momento a acceder, rectificar, opositar, limitar, suprimir o cancelar los datos referentes a su persona, incluidos en nuestro fichero, solicitándolo por escrito al Ayuntamiento de Benicarló, c/ Ferreres Bretó, nº10, Benicarló.

DÉCIMA.- SITUACIÓN DE EPIDEMIA – COVID-19

Los aspirantes al inicio de cada ejercicio, incluido la entrevista en su caso, deberán entregar una declaración responsable relativa a la COVID-19.

El proceso selectivo podrá verse alterado por motivos de la incidencia de la COVID-19.

La ausencia imprevista de los componentes que forman parte del Tribunal una vez constituido, puede justificar la anulación ese mismo día del ejercicio convocado.

El Ayuntamiento tiene un plan de contingencia para procesos selectivos por la COVID-19 que debe ser cumplido por el Tribunal, asesores y ayudantes. Los aspirantes deberán cumplir con las indicaciones en materia de higiene y seguridad que por la COVID-19 se les den.



ANEXO: TEMARIO

PARTE GENERAL

1. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículos 19 a 23 y 25 a 27.
2. La Función Pública Local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades. Responsabilidad. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: artículos 10, 14, 15, 52, 53, 54 y 93.
3. La ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: artículos 1 y 2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: artículos 1 a 4. Los informes técnicos.

PARTE ESPECÍFICA

4. Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat. Programa EDIFICANT. Procedimiento de Cooperación. Normas generales.
5. Programa EDIFICANT. Instrucciones de gestión para entidades locales, editadas por la “Conselleria d'Educació, Cultura i Esport”. Procedimiento a través de la plataforma.
6. Programa EDIFICANT. Instrucciones de gestión para entidades locales, editadas por la “Conselleria d'Educació, Cultura i Esport”. Memoria a aportar en el programa EDIFICANT.
7. La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación.
8. La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.
9. La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Agentes de la edificación.
10. El Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Estructura y contenidos.



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Código Seguro de Verificación: HEAA QRXY DZAR WYQA DK7N

Anuncio de la aprobación de la convocatoria y bases específicas para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Arquitectos

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El regidor de Recursos Humanos
Carlos Flos Fresquet
09/07/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
12/07/2021



**Ajuntament
de Benicarló**
Recursos Humans

11. El Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Parte I. Disposiciones generales.
12. El Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Parte I. Condiciones generales para el cumplimiento del CTE.
13. El Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Parte I. Condiciones del proyecto. Contenido del proyecto básico.
14. El Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Parte I. Condiciones en la ejecución de las obras.
15. El Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Parte I. Condiciones del edificio.
16. El Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Parte I. Exigencias básicas. Seguridad estructural.
17. El Código Técnico de la Edificación (Real Decreto 314/2006 y RD 732/2019) Parte I. Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio.
18. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
19. Plan de movilidad urbana sostenible de Benicarló. Diagnóstico y objetivos.
Doc 50: Anexo VII, Estudio de movilidad, tráfico y transporte de Benicarló de la web del Ajuntament de Benicarló, enlace: <https://www.ajuntamentdebenicarlo.org/urb/purb-pgou-2esd.php3>
20. El Plan General de Benicarló y la movilidad sostenible. Directrices, objetivos y actuaciones propuestas.
Doc 50: Anexo VII, Estudio de movilidad, tráfico y transporte de Benicarló de la web del Ajuntament de Benicarló, enlace: <https://www.ajuntamentdebenicarlo.org/urb/purb-pgou-2esd.php3>
21. La idoneidad de la ordenación estructural del Plan general de Benicarló: evaluación de la movilidad en el nuevo modelo de ciudad y capacidad de la red de calles.
Doc 50: Anexo VII, Estudio de movilidad, tráfico y transporte de Benicarló de la web del Ajuntament de Benicarló, enlace: <https://www.ajuntamentdebenicarlo.org/urb/purb-pgou-2esd.php3>

El concejal-delegado de Recursos Humanos
(D.A. 26/06/2019)

(Firmado digitalmente)

Carlos Flos Fresquet

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Código Seguro de Verificación: HEAA QRXY DZAR WYQA DK7N

Anuncio de la aprobación de la convocatoria y bases específicas para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Arquitectos

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7